



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia
ACUERDO No. CSJBOA21-113
19 de agosto de 2021

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Único Administrativo de San Andrés Islas, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR21-595 del 24 de mayo de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas. Por Resolución No. CSJBOR21-808 del 7 de julio de 2021, se corrigió un error aritmético en la Resolución No. CSJBOR21-595 del 24 de mayo de 2021.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, uno de los integrantes de dicho registro de elegibles, presentó opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del dos al seis de agosto de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Formular ante el **JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS ISLAS**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con el aspirante que manifestó su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16**, que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	VISBAL ARZUZA	JONATTAN	18011447	16	623,88

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA21-113
19 de agosto de 2021

MP. PRCR/MFRT

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia